

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0108-2026

Arequipa, 13 de marzo de 2026.

Visto el Oficio N° 042-2026-UM-OPPM-UNSA de la Unidad de Modernización, por el que remitió la DIRECTIVA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° de nuestro Estatuto Universitario vigente, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)"

Que, el numeral 3 del artículo 151° de nuestro Estatuto Universitario vigente, señala como atribuciones del Consejo Universitario: "(...) Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, conforme al artículo 39° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, cuya vigencia ha sido retomada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023, "Son funciones de la Unidad de Modernización: (...). 39.7. Elaborar directivas, reglamentos y demás instrumentos de normatividad interna, en coordinación con las dependencias universitarias correspondientes, de conformidad a las normas legales vigentes."

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Modernización, remitió la DIRECTIVA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES para su aprobación correspondiente, la misma que tiene por objetivo, establecer normas para la conservación, mantenimiento y gestión sostenible de los jardines y áreas verdes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y por finalidad promover el bienestar de la comunidad universitaria y garantizar el cumplimiento de normas ambientales asegurando el embellecimiento y cuidado de los jardines y áreas verdes de la UNSA en armonía con el medio ambiente.

Que, en **sesión de Consejo Universitario del 26 de febrero de 2026**, se acordó: aprobar la Directiva N° 002-2026-UM-SUJAV, DIRECTIVA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.



SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Directiva N° 002-2026-UM-SUJAV, **DIRECTIVA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y que forma parte integrante de la presente.
2. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales y Subunidad de Jardinería y Áreas Verdes, y demás dependencias que correspondan, el cumplimiento de la presente resolución.
3. **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VRA, VRI, DIGA, URH, OPPM, DIGA, DSA, DBU, UM, USG, SUJAV OCII, OT, Facultades, Departamentos Académicos, Dependencias administrativas, archivo (Exp.).
Exp. 1008681-2026.
/mjvm...

UNIDAD DE MODERNIZACIÓN	Versión	1	
	Aprobado	RCU N° 0108-2026	13/03/2026



DIRECTIVA N° 002-2026-UM-SUJAV

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
JARDINES Y ÁREAS VERDES**

	Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Pascual Baylon Clemente Cáceres,	Subunidad de Jardinería y Áreas Verdes		06/02/26
Revisado por:	Dr. Marco Antonio Camacho Zárate Est. Luisa E. Acevedo Carpio	Unidad de Modernización	 	06/02/26
Aprobado por:	Dr. Hugo José Rojas Flores	Consejo Universitario	 	26/02/26

	DIRECTIVA N° 002 -2026-UM-SUJAV	Versión	1
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES	Página	Página 1 de 9

I. OBJETIVO

Establecer normas para la conservación, mantenimiento y gestión sostenible de los jardines y áreas verdes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA.

II. FINALIDAD

Promover el bienestar de la comunidad universitaria y garantizar el cumplimiento de normas ambientales asegurando el embellecimiento y cuidado de los jardines y áreas verdes de la UNSA en armonía con el medio ambiente.

III. BASE LEGAL

A efecto de la emisión de la presente Directiva, se han considerado los textos vigentes de las normas legales, incluyendo sus respectivas modificatorias, ampliatorias y complementarias, que correspondan de ser el caso, las cuales señalamos a continuación:

- 3.1. Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre del año 1993
- 3.2. Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- 3.3. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-212-TR.
- 3.4. Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 3.5. Ley N° 31199 Ley de gestión de los espacios públicos.
- 3.6. Resolución de Consejo Universitario N° 0043-2022, de fecha 21 de enero de 2022, aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSA.
- 3.7. Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama de la UNSA, de fecha 05 de julio del 2022 y Resolución de Consejo Universitario N° 096-2023 la cual resuelve dejar sin efecto a la RCU N° 0442-2022, de fecha 27 de febrero del 2023.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Con el objeto de facilitar la lectura, no se incluyen recursos como “@”, “x”, “a/as” y/o “les”. Se optó por usar el masculino genérico y se destaca que todas las menciones en tal género representan a varones, mujeres, personas de género no binario.

- 4.1. **Campus universitario:** Espacios que comprende terrenos, edificios, locales, instalaciones y estacionamientos de propiedad de la UNSA.
- 4.2. **Comunidad Universitaria:** Comprende personal docente, administrativo y estudiantes.
- 4.3. **Filiales:** Instalaciones de la UNSA en las provincias de Camaná, Mollendo y Caylloma (Pedregal).
- 4.4. **Fumigación:** Aplicación de productos químicos o naturales para controlar plagas y enfermedades en las plantas.
- 4.5. **Personal de Jardinería:** Personal nombrado o CAS, que tienen como función el mantenimiento, conservación y mejora de los jardines y áreas de verdes de la UNSA.
- 4.6. **Siglas:** Abreviaciones de denominaciones formadas por más de una palabra, a efecto de un mejor entendimiento de la presente Directiva:
 - 4.6.1. **DIGA** : Dirección General de Administración.
 - 4.6.2. **RAU** : Resolución de Asamblea Universitaria.
 - 4.6.3. **RCU** : Resolución de Consejo Universitario.
 - 4.6.4. **SUJAV** : Subunidad de Jardinería y Áreas Verdes
 - 4.6.5. **UNSA** : Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
 - 4.6.6. **USG** : Unidad de Servicios Generales.



	DIRECTIVA N° 002 -2026-UM-SUJAV	Versión	1
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES	Página	Página 2 de 9

V. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para la comunidad universitaria en todos los niveles y funciones, incluyendo, personal docente, administrativo y estudiantes.

VI. RESPONSABILIDAD

La DIGA, USG y la SUJAV son las responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 El mantenimiento y conservación de jardines y áreas verdes de la UNSA se rige por los siguientes principios:

- 7.1.1 **Conservación ecológica:** protección de la biodiversidad mediante el uso de distintas especies vegetales adecuadas para el entorno local, fomentando la diversidad paisajística y funcional de los jardines y áreas verdes. Teniendo en cuenta, la incorporación de especies ornamentales y arbóreas compatibles con las condiciones climáticas y edáficas de la UNSA.
- 7.1.2 **Ecoeficiencia:** Optimizar el uso de recursos naturales y energéticos mediante tecnologías sostenibles, reduciendo el consumo de agua, energía y productos químicos, priorizando insumos orgánicos y prácticas de bajo impacto ambiental.
- 7.1.3 **Valor patrimonial:** Reconocer y preservar las áreas verdes como patrimonio ambiental, cultural y paisajístico de la UNSA, fomentando su uso responsable y su integración en la identidad institucional.
- 7.1.4 **Seguridad y salud:** cumplimiento estricto de las normas de seguridad laboral y prevención de riesgos ambientales.
- 7.1.5 **Participación comunitaria:** fomento de la corresponsabilidad de la comunidad universitaria, entendida como el conjunto de estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades vinculados a la UNSA, en la preservación, cuidado y uso responsable de los jardines y áreas verdes institucionales.
- 7.1.6 **Mantenimiento periódico:** programación sistemática de labores de poda, riego, fertilización y control fitosanitario.

7.2 Obligaciones de la USG

- 7.2.1 Proponer a la DIGA lineamientos de política, normas y procedimientos institucionales sobre el mantenimiento, conservación y mejora de las áreas verdes del campus universitario, en concordancia con la normativa ambiental vigente.
- 7.2.2 Organizar, dirigir y supervisar las actividades y procesos de mantenimiento de áreas verdes, incluyendo limpieza, poda, riego, seguridad y vigilancia de espacios naturales institucionales.
- 7.2.3 Planear, organizar, dirigir y controlar los diferentes Planes y Programas de Seguridad y gestión del entorno natural universitario, asegurando condiciones adecuadas para el uso académico, recreativo y comunitario de las áreas verdes.
- 7.2.4 Instruir y supervisar al personal de jardinería y mantenimiento para que cumpla con las medidas de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la Ley N° 29783 y su reglamento, en todas las actividades vinculadas al manejo de áreas verdes.
- 7.2.5 Planificar, ejecutar y supervisar las actividades de mantenimiento y conservación de jardines y áreas verdes, asegurando su operatividad, funcionalidad y armonía con el entorno institucional.
- 7.2.6 Las demás funciones que le asigne la DIGA o aquellas que le correspondan por Estatuto, normas internas y dispositivos legales, dentro del ámbito de su competencia funcional en materia de infraestructura ambiental y espacios naturales universitarios.



	DIRECTIVA N° 002 -2026-UM-SUJAV	Versión	1
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES	Página	Página 3 de 9

7.3 Obligaciones de la SUJAV

- 7.3.1 Articular acciones con las distintas dependencias universitarias para el mantenimiento, conservación y mejora de los jardines y áreas verdes de la UNSA, asegurando su operatividad y sostenibilidad.
- 7.3.2 Ejecutar actividades de implantación, limpieza, riego, corte de grass, refilado, deshierbe y mantenimiento integral de las áreas verdes existentes en la UNSA, conforme a los planes operativos aprobados.
- 7.3.3 Implementar prácticas sostenibles en el uso de agua, fertilizantes y demás insumos, priorizando alternativas orgánicas, tecnologías ecoeficientes y criterios de sostenibilidad ambiental.
- 7.3.4 Ejecutar labores periódicas de poda, fertilización y demás acciones técnicas necesarias para la conservación de especies vegetales y el buen estado de los espacios naturales institucionales.
- 7.3.5 Elaborar semestralmente un informe técnico sobre el estado de conservación de jardines y áreas verdes, que incluya indicadores de consumo de agua, uso de insumos, incidencias registradas, medidas correctivas ejecutadas y propuestas de mejora. Este informe será remitido a la Unidad de Servicios Generales (USG) para su evaluación y consolidación.
- 7.3.6 Coordinar y ejecutar eventos de siembra, conservación y sensibilización ambiental con participación de la comunidad universitaria, en especial en articulación con la Facultad de Agronomía y otras facultades afines, promoviendo el uso de especies nativas, prácticas ecoeficientes y actividades de educación ambiental. Los resultados de estas acciones deberán ser informados a la USG para su consolidación y posterior remisión a la Dirección General de Administración (DIGA).
- 7.3.7 Las demás funciones que le asigne la USG y aquellas que le correspondan por normatividad interna dentro del ámbito de su competencia funcional.

7.4 Deberes de la comunidad universitaria

- 7.4.1 Respetar las áreas verdes y jardines, absteniéndose de realizar acciones que puedan dañarlas, deteriorarlas o alterar su integridad física, ecológica o paisajística.
- 7.4.2 Preservar, conservar y valorar las áreas verdes como patrimonio ambiental, cultural y académico de la UNSA, reconociendo su función ecológica, estética, recreativa y educativa.
- 7.4.3 Usar las áreas verdes conforme a su naturaleza y destino, evitando actividades que generen compactación del suelo, contaminación, destrucción de especies vegetales o afectación de infraestructura paisajística.
- 7.4.4 Participar activamente en campañas de conservación, reforestación, educación ambiental y recuperación de espacios verdes promovidas por la UNSA, en coordinación con las facultades, unidades orgánicas y organizaciones estudiantiles.
- 7.4.5 Queda estrictamente prohibido arrancar, cortar, mutilar o sustraer plantas, flores, esquejes, semillas, macetas u otros elementos vegetales de las áreas verdes institucionales, bajo responsabilidad administrativa según corresponda.
- 7.4.6 Queda prohibido llevarse, trasladar o apropiarse de cualquier planta, especie vegetal o elemento decorativo ubicado en las áreas verdes de la UNSA, sin autorización expresa, bajo responsabilidad.
- 7.4.7 Se prohíbe el depósito de residuos sólidos, líquidos o peligrosos en las áreas verdes, así como el uso de estos espacios para actividades que impliquen riesgo ambiental o de seguridad.
- 7.4.8 Toda persona que identifique actos de daño, maltrato o uso indebido de las áreas verdes deberá comunicarlo a la SUJAV o a la USG, para la adopción de medidas correctivas.



	DIRECTIVA N° 002 -2026-UM-SUJAV	Versión	1
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES	Página	Página 4 de 9

- 7.4.9 Los servidores docentes, administrativos y estudiantes que infrinjan estos deberes y prohibiciones, serán sometidos a proceso administrativo disciplinario-PAD.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Conservación y biodiversidad

- 8.1.1 La SUJAV ejecutará el riego de jardines y áreas verdes con enfoque de eficiencia hídrica, promoviendo el uso de sistemas tecnificados como riego por goteo y aspersión controlada, según disponibilidad y condiciones del terreno. Se deberá contar con cronograma de riego estacional y registro de consumo.
- 8.1.2 La SUJAV designará a un responsable por cada área de la Universidad (Sociales, Biomédicas, Ingenierías y Filiales), quien tendrá la obligación de supervisar que el riego y el uso del agua se realicen de manera adecuada, eficiente y sostenible, conforme a las normas ambientales. Esta asignación deberá ser actualizada anualmente.
- 8.1.3 La SUJAV ejecutará labores de poda preventiva, correctiva y de formación de jardines y áreas verdes, considerando el tipo de especie, su ciclo de crecimiento y la estética del entorno.
- 8.1.4 La SUJAV participará en el diseño, implementación y renovación de jardines y áreas verdes, en coordinación con la USG, asegurando criterios de funcionalidad, accesibilidad, biodiversidad y armonía paisajística.

8.2 Manejo de insumos y trazabilidad

- 8.2.1 La SUJAV registrará la entrada y salida de insumos, que son utilizados para las labores de jardinería, del mismo modo la salida de las plantas ornamentales que son distribuidas en las diferentes áreas del campus universitario.
- 8.2.2 La SUJAV es la Subunidad orgánica responsable de llenar y completar los siguientes documentos:
- ANEXO N° 1: *Ficha de fertilizantes*, documenta la entrega, uso y devolución de insumos fertilizantes destinados al mantenimiento y conservación de jardines y áreas verdes.
 - ANEXO N° 2: *Ficha de entrega de equipos de protección personal*, certifica la recepción y distribución de bienes e insumos de seguridad.
 - ANEXO N° 3: *Ficha de entrega de agroquímico*, en la cual se deberá detallar el uso de plaguicidas y demás insumos, garantizando la trazabilidad y el manejo responsable de productos que puedan impactar en la salud y el ambiente.
 - ANEXO N° 4 *Ficha de control del plan de trabajo*, registra las actividades programadas, permitiendo verificar su cumplimiento y eficacia.

Dichas fichas, constituyen instrumentos esenciales para la gestión sostenible de los jardines y áreas verdes de la UNSA.

8.3 Manejo de residuos y ecoeficiencia

- 8.3.1 Los desechos orgánicos generados por labores de jardinería serán segregados y compostados en espacios definidos, para su posterior reutilización como abono natural en jardines institucionales.
- 8.3.2 Se promoverá la reducción del uso de productos químicos contaminantes, se priorizará el uso de fertilizantes y pesticidas ecológicos, minimizando el impacto ambiental.
- 8.3.3 Se aplicará estrategias integradas de manejo de plagas para evitar el uso excesivo de productos químicos.



	DIRECTIVA N° 002 -2026-UM-SUJAV	Versión	1
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES	Página	Página 5 de 9

IX. DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Quedan derogadas toda disposición que se oponga a la presente Directiva.

SEGUNDA: La presente directiva entrará en vigencia a partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario que la apruebe.

TERCERA: Las situaciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas en primera instancia por la Unidad de Servicios General y en segunda por la Dirección General de Administración.

Aprobada en sesión de Consejo Universitario de fecha 26 de febrero de 2026.

Elaborada por Subunidad de Jardinería y Áreas Verdes

Revisada por Unidad de Modernización

Arequipa, 06 de febrero de 2026.

MACZ/leac



	DIRECTIVA N° 002 -2026-UM-SUJAV	Versión	1
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES	Página	Página 6 de 9

ANEXO N° 1
FICHA DE FERTILIZANTES

		FORMATO		VERSION				
		FERTILIZANTES		FECHA				
RESPONSABLE DE LA ENTREGA								
NOMBRES Y APELLIDOS				FIRMA				
DATOS								
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CANTIDAD	UNIDAD	FERTILIZANTE	FECHA DE ENTREGA	REVOLUCION		FIRMA DEL SERVIDOR
						SI	NO	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								



	DIRECTIVA N° 002 -2026-UM-SUJAV	Versión	1
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES	Página	Página 7 de 9

ANEXO N° 2
FICHA DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

		FORMATO				
		ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL		VERSION		
				FECHA		
DATOS DEL TRABAJADOR						
NOMBRES Y APELLIDOS				DNI		
DEPENDENCIA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES			MODALIDAD DE CONTRATACION		
SUBDEPENDENCIA	SUB UNIDAD DE JARDINERÍA Y AREAS VERDES					
UNIDAD ORGANICA	JARDINERÍA Y AREAS VERDES			FECHA DE INICIO DE CONTRATO		
PUESTO DE TRABAJO						
RESPONSABLE DE LA ENTREGA						
NOMBRES Y APELLIDOS				FIRMA		
DATOS DEL EQUIPO DE PROTECCION ENTREGADO						
N°	CANTIDAD	EPPS	FECHA DE ENTREGA	DEVOLUCION		FIRMA DEL SERVIDOR
				SI	NO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						



	DIRECTIVA N° 002 -2026-UM-SUJAV	Versión	1
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES	Página	Página 8 de 9

ANEXO N° 3
FICHA DE ENTREGA DE AGROQUÍMICO

		ENTREGA DE AGROQUÍMICO				VERSION 1		
						FECHA 		
RESPONSABLE DE LA ENTREGA								
NOMBRES Y APELLIDOS					FIRMA			
DATOS								
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CANTIDAD	UNIDAD	AGROQUÍMICO	FECHA DE ENTREGA	DEVOLUCIÓN		FIRMA DEL SERVIDOR
						SI	NO	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								



	DIRECTIVA N° 002 -2026-UM-SUJAV	Versión	1
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES	Página	Página 9 de 9

ANEXO N° 4
FICHA DE CONTROL DE PLAN DE TRABAJO

 UNSA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA		FICHA DE CONTROL DE PLAN DE TRABAJO							
		SUB UNIDAD DE JARDINERÍA Y AREAS VERDES							
ZONA	ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA DE PROGRAMACION	FECHA DE EJECUCION	ESTADO		INDICADOR DE EFICACIA 0-100%	EJECUTOR	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
				CUMPLIDO	PENDIENTE				

